



PALABRAS CLAVE / KEY WORDS

Corrupción / Política / Economía / España.

Corruption / Politics / Economy / Spain.

RESUMEN / ABSTRACT

La corrupción política tiene un enorme impacto en el funcionamiento eficaz y justo de un Estado democrático de Derecho. Atenta contra principios fundamentales en que se sustenta la democracia como son la transparencia de la gestión pública o la búsqueda del interés común, lo cual provoca desafección y desconfianza, reduciendo, con ello, la legitimidad del régimen democrático. Además, tiene graves consecuencias en otros ámbitos de la sociedad, como la economía, educación o sanidad.

Political corruption has a huge impact on the effective and fair functioning of a democratic constitutional state. It violates the fundamental principles on which democracy is based, such as transparency in public management, political equality or the pursuit of the common interest, which leads to indifference and mistrust, thereby reducing the legitimacy of the democratic regime. Moreover, it has serious consequences in other areas of society, such as the economy.

INTRODUCCIÓN

La corrupción se ha convertido en uno de los principales problemas de la actualidad española, debido a la revelación de numerosos escándalos políticos, pues, como indica Garzón (2015, p. 9), es el *modus vivendi* de muchos cargos públicos.

A pesar de la actual cobertura mediática, es un fenómeno que ha existido siempre en España. Esta continuidad ha generado una cultura política de indiferencia y desconfianza. La baja participación política, factor clave en la determinación de la calidad democrática, conllevó una escasa exigencia de rendición de cuentas a los políticos. La falta de castigo implica dos fenómenos que se retroalimentan: la normalización y expansión de la corrupción.

Sin embargo, la participación no partidista como la protesta o el activismo, se ha incrementado (Morales, 2005, pp. 54-66). La opinión de que existe apatía política, en particular en los jóvenes, se debe a una literatura que, como indican O'Toole *et al.* (2003, pp 58-59), impone una definición estrecha de política, que debe ser entendida de forma más completa a través de la investigación de la manera de percibir y experimentar la política de los jóvenes aún interesados, pero desilusionados y alienados de la política formal.

La bonanza económica durante el milagro económico español (1959-1974) o de la burbuja inmobiliaria (finales del siglo XX-comienzos del siglo XXI) tam-

bién ha influido en la extensión de la corrupción, reduciendo el interés por su persecución, lo que nuevamente alimentaba la impunidad. No obstante, en 2010 se inició un cambio en la opinión social y jurisprudencial hacia una mayor severidad, impulsado por la crisis económica que aumentó el impacto negativo de la corrupción.

CONCEPTO

Se distinguen dos tipos de corrupción: la privada, que se refiere a los actos cometidos en el ámbito empresarial, y la pública, relativa al abuso del cargo público para el beneficio privado. Dentro de la corrupción pública, existen otras dos clases: la política y la administrativa o de los funcionarios públicos.

No existe un consenso respecto al concepto de corrupción (pública) al depender del contexto sociocultural, parte de los discursos jurídico, legislativo, ético económico y social de cada país (Arjona, 2002, p. 4), que depende del factor geográfico y temporal. Por ejemplo, hace siglos consideraban válidas algunas conductas, hoy en día penadas.

Destaca la definición de Kjellberg (2000, citado en Villoria, 2001, p. 100) que incluía la quiebra de las normas legales buscando un beneficio directo, como es el cohecho o la malversación, e indirecto (intangibles o no percibido inmediatamente), como la prevaricación o el tráfico de influencias; y de normas éticas con beneficio directo, como el alto cargo que participa a través de empresas

Se distinguen dos tipos de corrupción: la privada, que se refiere a los actos cometidos en el ámbito empresarial, y la pública, relativa al abuso del cargo público para el beneficio privado.

de familiares en la concesión de ayudas públicas donde el órgano decisorio lo forman sus subordinados, e indirecto, como influir en la elaboración de normas beneficiosas a grupos cercanos.

Por su parte, Jiménez (2008, pp. 264) menciona la ecuación de Klitgaard, donde corrupción es igual a: monopolio de la decisión, más discrecionalidad, menos rendición de cuentas.

Respecto al Código Penal, no existe un apartado explícito de corrupción política, sino que recoge diversos tipos delictivos, la mayoría, en el título referido a los delitos contra la administración pública, aunque algunos no son delitos de corrupción *stricto sensu*, como el abandono de destino, y otros que sí lo son no se encuentran en el título, como la corrupción urbanística.

CONSECUENCIAS ECONÓMICAS

Varios estudios han tratado de cuantificar el coste de la corrupción y, a pesar de las diferentes cifras estimadas, todos revelan una gran pérdida económica. No obstante, en este artículo me centro en exponer otras consecuencias monetarias más específicas.

Aminorar la inversión extranjera, debido a la incertidumbre y desconfianza que genera y la reducción la productividad marginal del capital privado al comportarse como un impuesto sobre los beneficios de la inversión. Este hecho favorece la monopolización de sectores e

impide la entrada de nuevas empresas, reduciendo, a su vez, el emprendimiento y la innovación.

Desplaza las inversiones de proyectos productivos y útiles, como la salud o educación, a proyectos potencialmente innecesarios, como la defensa, que ofrece más oportunidades de corrupción y su ocultación (Mauro, 1998, pp. 264-267). Reduce el crecimiento al empeorar la productividad de la inversión pública, empeorar la calidad de las infraestructuras, contratar empleados no capacitados, etc., para rentabilizar los sobornos. Afecta al desarrollo del mercado económico del país al crear competencia desleal, ya que la elección de la empresa contratista no se basará en criterios de calidad.

También se relaciona con una mayor inflación (Al-Marhubi, 2000, p. 201) que, junto con la merma de la productividad del sector público, causa la depreciación de la moneda nacional, lo cual, a su vez, conlleva la pérdida de competitividad internacional (Bahmani-Oskooee y Nasir, 2002, pp. 124-126).

CONSECUENCIAS SOCIALES

La corrupción es la forma de delincuencia que atenta de manera más directa contra la democracia. Genera la imagen de un Estado que prioriza el interés particular al general, provocando desafección y desconfianza; se incrementa, con ello, el abstencionismo electoral y el incumplimiento de las normas con el incremento de delitos

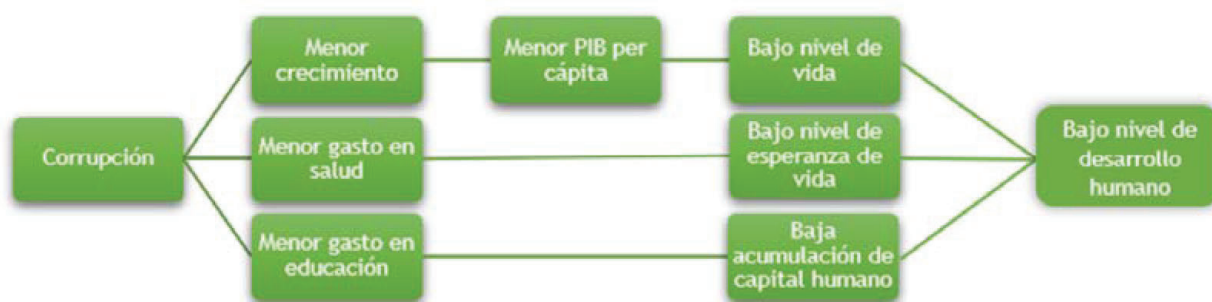
como la evasión tributaria, al tiempo que socava la conciencia democrática en la que se sustenta el país.

Akçay (2006, p. 35) analiza su influencia en el desarrollo humano, basándose en el índice de Naciones Unidas (PNUD) que mide, a rasgos generales, la salud, la educación y el nivel de vida. Reduce el crecimiento, que, a su vez, disminuye el PIB per cápita, provocando el menoscabo del nivel de vida. Aminora el gasto en salud, que deteriora la esperanza de vida; y en educación, lo cual reduce la acumulación del capital humano.

Incrementa la pobreza al interferir en la distribución de recursos e ingresos, al encarecer los precios y las prestaciones de los servicios públicos, en especial del estado de bienestar (en compensación de los sobornos).

La corrupción también se asocia con menor rigurosidad de la política ambiental; es decir, menor protección del medioambiente (Damania *et al.*, 2003, p. 507).

Favorece la desigualdad en el acceso a la salud y en la distribución de tierra, se correlaciona con mayores tasas de mor-



Fuente. Ackay (2006). Elaboración propia

Afecta al bienestar subjetivo, directamente vinculado a la participación política, consistente con la hipótesis de que los políticos en una democracia desarrollada se ven obligados a seguir las preferencias de los votantes (Frey y Stutzer, 2001, p. 934). En consonancia, Helliwell (2002, 356), señala que los mayores niveles de bienestar subjetivo no están en los países más ricos, sino donde tienen instituciones sociales y políticas más eficaces, confianza mutua y poca corrupción.

talidad infantil, de deserción (Gupta *et al.*, 2000, pp. 24-25), menos avances en la alfabetización (Kaufmann, 2004, p. 15) y menor promedio de años de educación secundaria.

SOLUCIONES

Muchos autores defienden el papel complementario y de *ultima ratio* del derecho penal. Su excesivo protagonismo puede conducir a considerarlo ineficaz (Valle, 2022, p. 210). Además, se cierne el peligro de corromper los pilares de un dere-

cho penal garantista y desequilibrar el sistema de penas basado en el principio de proporcionalidad (del Moral, 2015, pp. 25-32). La difícil acreditación de todos los requisitos de algunos delitos como el tráfico de influencias provoca absoluciones, enviando un mensaje de que esas conductas están permitidas.

El derecho penal debe ir precedido de medidas preventivas tanto sociales y educativas como, singularmente, legales extrapenales: leyes de transparencia, controles administrativos, mecanismos de dación de cuentas, eliminación de la influencia política en la Administración o códigos éticos.

Promulgar leyes que limiten el margen de los ayuntamientos para nombrar cargos y su discrecionalidad. Por ejemplo, muchos países europeos tienen un sistema donde los cargos electos tienen capacidad de legislar, pero la ejecución queda en manos de un directivo profesional. Otra medida sugerida es la coparticipación de diferentes niveles administrativos para aumentar los controles, y la concurrencia de intereses divergentes en la ejecución de políticas públicas, debilitando el monopolio decisorio.

Lapuente (2010, p. 125) y Román (2016, pp. 130-139) analizan la relación entre la corrupción y los tipos de burocracias. Analizan burocracias cerradas, con exámenes formales u oposiciones, inamovilidad en el puesto, y leyes laborales especiales para los funcionarios,

donde no han encontrado una correlación significativa con el control de la corrupción. Por otro lado, el modelo burocrático profesional, sin oposiciones y reclutados de forma meritocrática, donde sí han detectado menor politización de la Administración y mayor control de la corrupción.

En España, a pesar de que el acceso es mayoritariamente meritocrático con un «modelo de carrera» (donde las posibilidades de politización –y de corrupción– son menores), existen carencias aprovechadas por los partidos políticos para influir, como la inexistencia de oposiciones en el acceso a la Administración del 30 % de efectivos de los ministerios, ya que no son considerados funcionarios; o la extensión de la libre designación en la provisión de puestos.

Otras propuestas son la despolitización de los órganos constitucionales, la reducción de aforados, la prohibición de otorgar indultos por corrupción, una ley de protección a los denunciantes, o una Administración de Justicia eficaz e independiente, actualmente caracterizada por un déficit de personal y escasa inversión, que la ralentiza.

CONCLUSIÓN

La corrupción política es una práctica generalizada en España. La indiferencia y desconfianza social generada por la bonanza económica o la falta de transparencia, han causado una baja participación e impli-

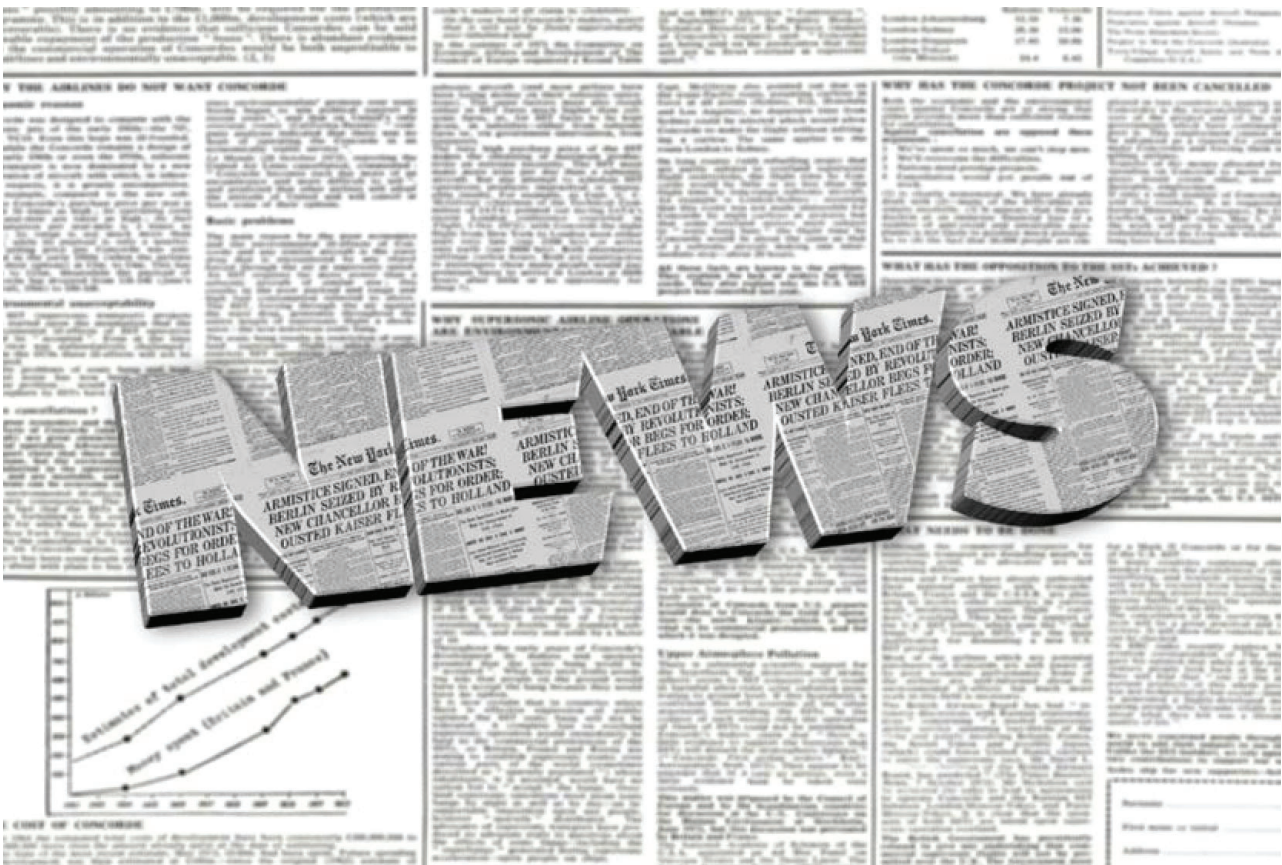
El derecho penal debe ir precedido de medidas preventivas tanto sociales y educativas como, singularmente, legales extrapenales.

cación política durante toda la historia democrática, lo cual ha provocado la falta de rendición de cuentas y normalización de estas prácticas.

La corrupción influye en diversos ámbitos de un país. En el plano económico, reduce el crecimiento, la recaudación de PIB, la inversión, la innovación y el emprendimiento. Disminuye el gasto público en educación y salud, y aumenta el militar. Se incrementa la inflación y depreciación de la moneda. En el plano social, reduce el desarrollo humano, el bienestar social, la calidad y esperanza de vida, la alfabetización y la protección medioambiental. Intensifica la pobreza y desigualdad de renta, de acceso a la sanidad y educación, y de la distribución de la

tierra. Crea desafección, provocando absentismo electoral, lo cual, causa la desacreditación del Estado democrático.

La mayoría de las soluciones proponen la subsidiaridad del CP, priorizando la prevención, educación, control administrativo y leyes de transparencia. Otras propuestas son la restricción del margen de decisión y discrecionalidad de los ayuntamientos; concurrencia de intereses opuestos en la ejecución de políticas públicas; separación de la carrera administrativa de la influencia política, y su acceso meritocrático. Pero, la clave del éxito es la determinación firme y real de acabar con la corrupción y tolerancia cero, aún inexistente en España. ■



BIBLIOGRAFÍA

- Akçay, S. (2006). Corruption and human development. *Cato Journal*, 26, pp. 29-48.
- Al-Marhubi, F. (2000). Corruption and inflation. *Economics Letters*, 66(2), pp. 199-202.
[https://doi.org/10.1016/S0165-1765\(99\)00230-X](https://doi.org/10.1016/S0165-1765(99)00230-X)
- Arjona Trujillo, A. M. (2002). *La corrupción política: Una revisión de la literatura*. Universidad Carlos III, Documentos de trabajo. Departamento de Economía. <http://hdl.handle.net/10016/38>
- Cugat Mauri, M. (2014). El tráfico de influencias: Un tipo prescindible. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 16(7).
- Damania, R., Fredriksson, P. G., y List, J. A. (2003). Trade liberalization, corruption, and environmental policy formation: Theory and evidence. *Journal of Environmental Economics and Management*, 46(3), pp. 490-512. [https://doi.org/10.1016/S0095-0696\(03\)00025-1](https://doi.org/10.1016/S0095-0696(03)00025-1)
- Davoodi, H., Gupta, S., y Tiongson, E. (2000). Corruption and The Provision Of Health Care And Education Services. *International Monetary Fund, IMF Working Papers*, 2000(116).
<https://doi.org/10.5089/9781451853926.001>
- Frey, B. y Stutzer, A. (2000). Happiness, Economy and Institutions. *The Economic Journal*, 110(466), pp. 918-938. <https://doi.org/10.1111/1468-0297.00570>
- Garzón Real, B. (2015). *El fango: Cuarenta años de corrupción en España*. Debate.
- Helliwell, J. (2002). How's Life? Combining Individual and National Variables to Explain Subjective Well-Being. *Economic Modelling*, 20, pp. 331-360.
[https://doi.org/10.1016/S0264-9993\(02\)00057-3](https://doi.org/10.1016/S0264-9993(02)00057-3)
- Jiménez, F. (2008). Boom urbanístico y corrupción política en España. *Mediterráneo económico*, 14, pp. 263-285.
- Kaufmann, D. (2004). Governance Redux: The Empirical Challenge. *MPRA Paper, University Library of Munich*, 8210.
- Lapuente, V. (2010). El sistema de mérito como garantía de estabilidad y eficacia en las sociedades democráticas avanzadas. *Documentación administrativa*, 286, pp. 113-131.
- Mauro, P. (1998). Corruption and the composition of government expenditure. *Journal of Public Economics*, 69(2), 263-279. [https://doi.org/10.1016/S0047-2727\(98\)00025-5](https://doi.org/10.1016/S0047-2727(98)00025-5)
- del Moral, García, A. (2015). *La justicia penal ante la corrupción*. Gobierno abierto, Generalitat de Catalunya, 3.
- Morales, L. (2005). ¿Existe una crisis participativa? La evolución de la participación política y el asociacionismo en España. *Revista Española de Ciencia Política*, pp. 51-87.
- O'Toole, T., et al. (2003). Tuning Out or Left Out? Participation and Non-Participation among Young People. *Contemporary Politics*, 9, pp. 45-61.
<https://doi.org/10.1080/1356977032000072477>
- Román, L. (2016). Burocracia, política y corrupción en España. *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, 27(27).
- Valle, M. (2022). La eficacia de las reformas penales contra la corrupción. *Revista Cuadernos Manuel Giménez Abad*, 23, pp. 207-222.
- Villoria, M. (2001). Lucha contra la corrupción en la Unión Europea: El caso de España. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, pp. 95-115. <https://doi.org/10.24965/gapp.vi21.266>